

Resolución Jefatural No. 170-99-AGN/J

Lima, 11 2 JUL. 1999

VISTO el Informe N° 88-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoria Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por DON LUIS SIERRA MANCHEGO;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el articulo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los articulos 61º y 62º del D.L. Nº 26002 - Ley de Notariado, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, via solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Ratificación de Compra-Venta, que obra en los Registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marin, otorgada por DON SANTIAGO JORGE INFANTAS AMPUERO y otros, a favor de DOÑA LUZ CLELIA VIRRUETA PORTOCARRERO y otros, con fecha 15 de diciembre de 1962, a fojas 37,076 vuelta, del Protocolo Nº 389 y que consta de 12 fojas útiles, adolece de la firma del Ex-Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivistico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoria Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa.

de Asesoria Juridica:

170

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por Don Luis Sierra Manchego, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, sustitúyase la firma del Ex-Notario por la de la Jefa del Archivo General de la Nación, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes en la escritura materia de autos.





Tra. Aifa Luz Mendoza Naverro

del Archivo General de la Hacida

